

12771

**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y
ACCION SOCIAL**

Trelew (Chubut), 5 de Octubre de 2026
Ref.: Expte. N.º 32923 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual la Municipalidad de Trelew se **ADHIERE** a la Ley Provincial XV N.º 45, la cual institucionaliza la "Señal Internacional de Auxilio" como herramienta de prevención, detección temprana y protección frente a situaciones de violencia de género y trata de personas.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



ALICIA SEVERICH
VICE-PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew

FERRELLI FRANCISCO LEONARDO
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 7 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32923 C.D.

12771

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ley Provincial XV N.º 45, que institucionaliza en el ámbito de la Provincia del Chubut la "Señal Internacional de Auxilio" como herramienta de prevención, detección temprana y protección frente a situaciones de violencia de género y trata de personas y Considerando que la violencia de género y la trata de personas constituyen problemáticas que demandan el compromiso firme y la articulación permanente de todos los estamentos del Estado.

Que la Ley Provincial XV N.º 45 institucionaliza la denominada "Señal Internacional de Auxilio", disponiendo los mecanismos necesarios para garantizar su difusión, reconocimiento público y aplicación efectiva como recurso de emergencia en contextos de vulnerabilidad.

Que dicha señal consiste en un gesto sencillo, silencioso y accesible que faculta a las víctimas a solicitar asistencia de manera no verbal, resultando de vital utilidad en escenarios donde se encuentran bajo vigilancia, coacción o imposibilitadas de comunicarse por vías ordinarias.

Que la citada normativa encomienda la divulgación de esta herramienta mediante cartelería, soportes gráficos, campañas audiovisuales, plataformas digitales y acciones de concientización comunitaria.

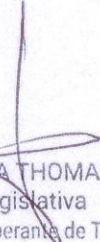
Que, asimismo, la ley prevé el diseño de protocolos de actuación rápida orientados a brindar atención inmediata, resguardar la identidad de la persona afectada, ofrecer contención, y coordinar de forma eficaz la derivación hacia los organismos competentes.

Que el artículo 7º de la Ley Provincial XV N.º 45 invita expresamente a las administraciones municipales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas y establecimientos comerciales a colaborar con la difusión de esta señal en sus respectivos entornos.

Que la Municipalidad de Trelew posee un sólido marco normativo y políticas públicas activas orientadas a la prevención, sanción y erradicación de las violencias por motivos de género y la trata de personas.

Que resulta imperativo incorporar este recurso al ordenamiento local, promoviendo la capacitación de los agentes municipales, sensibilizando a la ciudadanía y fortaleciendo la red de detección temprana.

Que la presente adhesión optimizará la cooperación con la autoridad de aplicación provincial y demás organismos técnicos, asegurando intervenciones coordinadas que impidan la revictimización.


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 7 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32923 C.D.

12771

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE la Municipalidad de Trelew a la Ley Provincial XV N.º 45,
la cual institucionaliza la "Señal Internacional de Auxilio" como
herramienta de prevención, detección temprana y protección frente a situaciones de
violencia de género y trata de personas.

ARTÍCULO 2do.): DISPÓNGASE la exhibición obligatoria de la "Señal Internacional de
Auxilio" en todas las dependencias municipales con atención al
público, a través de cartelera visible y los soportes específicos que determine la
Autoridad de Aplicación, bajo los lineamientos de la normativa provincial.

ARTÍCULO 3ro.): PROMÚEVASE la difusión de dicha señal en espacios públicos,
medios de comunicaciones locales y canales digitales oficiales,
impulsando su incorporación progresiva en programas comunitarios y campañas
institucionales de prevención de la violencia.

ARTÍCULO 4to.): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir
convenios y coordinar agendas de trabajo con el Ministerio de
Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, así como con entidades públicas,
privadas y de la sociedad civil, con el objeto de implementar capacitaciones conjuntas y
unificar protocolos de respuesta.

ARTÍCULO 5to.): INVÍTASE a los establecimientos comerciales, entidades deportivas,
culturales, educativas y organizaciones de la sociedad civil de la
ciudad de Trelew a adherir voluntariamente a esta iniciativa mediante la colocación de
material informativo en sus instalaciones.

///



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

12771

///

TRELEW (CHT), 7 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32923 C.D.

ARTÍCULO 6to.): La aplicación de la presente Ordenanza se ejecutará optimizando los recursos humanos, materiales y canales de comunicación preexistentes en el municipio, priorizando el uso del material oficial diseñado por la autoridad de aplicación provincial.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 OCT 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12771


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

22 OCT 2026

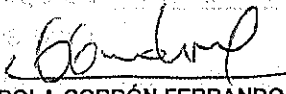
UNIVERSIDAD CAUCIGH

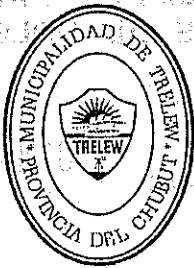
ABOGADO

Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **014231**


Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno


Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano
y Comunitario




GERARDO A. MERINO
Intendente